

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Chile (El Mercurio):

- **Corte Suprema ordena a canales de TV informar con lengua de señas emergencias y calamidades.** La Corte Suprema acogió por unanimidad un recurso de protección y ordenó a los canales de televisión disponer las medidas necesarias para que en casos de emergencia o calamidad pública, los bloques noticiosos informen en lengua de señas a población sordomuda. La decisión fue adoptada por los ministros de la Tercera Sala - Sergio Muñoz, Rosa Egnem, María Eugenia Sandoval, Carlos Aránguiz y Manuel Antonio Valderrama- quienes revocaron la sentencia que había rechazado la acción cautelar interpuesta por la Fundación Sordos Chilenos. La resolución del máximo tribunal considera "arbitrario e ilegal" que las personas con discapacidad auditiva no tengan acceso a la información en caso de calamidades públicas, de acuerdo a la Ley 20.927. Los magistrados sostienen que se debe "facilitar la difusión de la información de las personas sordas en situaciones de catástrofe y calamidad, para resguardar su seguridad, finalidad que no se cumple con las restricciones planteadas por los recurridos". Otro de sus argumentos es "la igualdad ante la ley, cual es respetar la dignidad de todas las personas conforme a su idéntica naturaleza. Es por ello que se deben efectuar los máximos esfuerzos en una sociedad inclusiva y solidaria para procurar que los mensajes relacionados con la vida e integridad física y psíquica de las personas lleguen a todos ellos, sin importar sus limitaciones o capacidades especiales".

Perú (La Ley):

- **Eventos académicos organizados por el PJ deben realizarse fuera del horario de trabajo.** Los certámenes académicos programados en los diversos distritos judiciales del país se deben realizar fuera de horario de trabajo de los magistrados. Así lo ha precisado el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a fin de evitar el retardo en el servicio de administración de justicia. También se han previsto las reglas para el otorgamiento de licencias a jueces. Más detalles aquí. Los certámenes académicos programados en los distritos judiciales del país se deben realizar fuera de horario de trabajo, con la finalidad de evitar el retardo en el servicio de administración de justicia. Así lo ha reiterado el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ) a los presidentes de las cortes superiores del país, mediante la Resolución Administrativa N° 076-2017-P-CE-PJ, publicada el sábado 17 de junio de 2017 en el diario oficial El Peruano. Asimismo, el CEPJ ha precisado que la licencia con goce de haber para la asistencia a certámenes de capacitación, en calidad de asistente, expositor, panelista u otra condición, será concedida cuando se trate de actividades que tengan carácter oficial debidamente acreditada y, además, cuenten con la autorización del órgano competente. También deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial. Por último, se establece que las instituciones que pueden organizar certámenes académicos para la participación de jueces son las siguientes: Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Academia de la Magistratura, Comisión Nacional de Capacitación de Jueces, Centro de Investigaciones Judiciales, universidades, entidades del Estado y/o centros de estudios que tengan convenio institucional con el Poder Judicial; entre otras, debidamente acreditadas y autorizadas.

Estados Unidos (NYT/Univisión):

Resumen: *Justices* rechazan ley que prohíbe registro de marcas despectivas. En una decisión que probablemente reforzará los esfuerzos de los *Pieles Rojas* de Washington por proteger sus marcas, este lunes la Suprema Corte resolvió que el gobierno no puede negarse a registrar marcas con nombres potencialmente despectivos. Una ley que niega el registro de marcas con nombres despectivos, violó la Primera Enmienda, mencionó la Suprema Corte. La decisión fue unánime, pero los *justices* se dividieron en el razonamiento. La decisión fue por el caso de una banda de rock asiático-americana llamada *Slants*, pero probablemente también significa una victoria para los *Redskins* en su lucha por conservar la protección de la marca. La ley en cuestión niega la protección de marcas federales a mensajes que pueden ofender a las personas, vivas o muertas, junto con instituciones, creencias o símbolos nacionales. Las decisiones de la Suprema Corte en los últimos años han protegido este tipo de discurso, incluyendo protestas en funerales y algunos eventos militares, así como representaciones de crueldad animal. También ha dicho la Suprema Corte que la *Primera Enmienda* cae fuera de este análisis cuando el gobierno no actúa como censor, sino que simplemente está escogiendo qué discurso adoptar. En 2015, el Tribunal Federal de Apelaciones encontró inconstitucional la disposición la juez Kimberly A. Moore, y dijo que si bien algunas de las marcas eran rechazadas por *“transmitir un discurso hiriente que perjudica a los miembros de las comunidades que a menudo son estigmatizadas, la Primera Enmienda protege, incluso, el discurso hiriente”*.

- **Justices Strike Down Law Banning Disparaging Trademarks.** In a decision likely to bolster the Washington Redskins' efforts to protect its trademarks, the Supreme Court on Monday ruled that the government may not refuse to register potentially offensive names. A law denying protection to disparaging trademarks, the court said, violated the First Amendment. The decision was unanimous, but the justices were divided on the reasoning. The decision, concerning an Asian-American dance-rock band called the Slants, probably also means that the Washington Redskins football team will win its fight to retain federal trademark protection. The law at issue in both cases denies federal trademark protection to messages that may disparage people, living or dead, along with “institutions, beliefs or national symbols.” In 2015, a federal appeals court in Washington found the law’s disparagement provision unconstitutional in a case brought by the Slants. Writing for the majority in a 9-to-3 decision, Judge Kimberly A. Moore of the United States Court of Appeals for the Federal Circuit said that while some of the rejected trademarks “convey hurtful speech that harms members of oft-stigmatized communities,” the First Amendment “protects even hurtful speech.” Supreme Court decisions in recent years have protected offensive speech, including hateful protests at military funerals, depictions of animal cruelty and lies about military honors. More generally, the court said in 2015 in *Reed v. Town of Gilbert* that laws “that target speech based on its communicative content” were “presumptively unconstitutional.” On the other hand, the Supreme Court has said that the First Amendment falls out of the analysis when the government is not acting as a censor, but is merely choosing what speech to adopt or support. In 2015, in a 5-to-4 decision in *Walker v. Sons of Confederate Veterans*, the court ruled that Texas could refuse to allow specialty license plates bearing the Confederate battle flag because the plates were the government’s speech and were thus immune from attacks on First Amendment grounds. The Slants said they did not intend to disparage anyone. Instead, they said, they sought to adopt and reform a disparaging term about Asians, much as some gay people have embraced the term “queer.” The government has applied the law inconsistently when faced with trademarks based on ethnic slurs. It has, for instance, both registered and rejected trademarks for the terms “Heeb,” “Dago,” “Injun” and “Squaw.” In the Redskins case, the trademark office registered the team’s trademarks in 1967, 1974, 1978 and 1990. In 2014, though, it reversed course and canceled six registrations, saying they disparaged Native Americans. The team lost before a trial judge in Virginia and appealed to the United States Court of Appeals for the Fourth Circuit, also in Virginia. The appeals court put the case aside while the Supreme Court considered the Slants case, *Matal v. Tam*, No. 15-1293.
- **Muere el estudiante estadounidense que fue liberado en estado de coma por Corea del Norte.** Otto Frederick Warmbier, el estudiante estadounidense que fue liberado hace una semana por Corea del Norte y llegó en coma a Estados Unidos, falleció la tarde de este lunes, según informó la familia en un comunicado. "Es nuestro triste deber reportar que nuestro hijo, Otto Warmbier (...) murió hoy a las 2:20 pm rodeado de su familia", dijeron sus padres Fred y Cindy Warmbier en la nota compartida a los medios. "Desafortunadamente, el terrible y tortuoso maltrato que recibió nuestro hijo en las manos de los norcoreanos condujo a que no hubiera otro resultado distinto que el que vivimos hoy". Luego advirtieron que una vez que el joven volvió a Cincinnati, el 13 de junio, no podía hablar, ver, ni responder a los estímulos. En un comunicado, el presidente Donald Trump condenó "la brutalidad del régimen de Corea

del Norte" al tiempo que envió sus condolencias a la familia. "La muerte de Otto profundiza la determinación de mi administración para prevenir que tragedias como estas ocurran a gente inocente en manos de un régimen que no respeta las leyes ni la más básica decencia humana". A finales de la semana pasada, los especialistas que lo atendieron en Ohio aseguraban que Warmbier había sufrido un "importante" daño cerebral. Ese mismo día, los padres denunciaron que su hijo y la propia familia había sido "brutalmente maltratada". Warmbier fue detenido en Corea del Norte a principios de enero de 2016 cuando intentaba salir del país, luego de una visita de turismo que realizó con un grupo para las fiestas de Año Nuevo. Tras dos meses de su arresto, fue condenado a 15 años de trabajos forzados por intentar sustraer un cartel de propaganda política del hotel en el que se hospedaba en Pyongyang, informó la agencia japonesa Kyodo. Otto Frederick Warmbier reconoció públicamente su "delito" en una confesión que podría haber sido forzada por las autoridades norcoreanas. El fallo consideró que el estudiante realizó un acto hostil contra el Estado al tratar de sustraer el rótulo con un eslogan político de una zona reservada para personal del hotel Yanggakdo de la capital. Tras ese juicio, el joven se contagió de botulismo, por lo que fue inducido al coma con una pastilla para dormir, según la versión de Corea del Norte que fue desmentida por los médicos de Cincinnati. El diario The New York Times citó a un funcionario estadounidense que citó informes de inteligencia que apuntaban a que el joven había sido golpeado repetidamente mientras estuvo en prisión. Los médicos dijeron que no había evidencia que sustentará esta versión. Corea del Norte es acusada con frecuencia de detener a civiles extranjeros para luego utilizarlas como intercambio. Al menos 17 estadounidenses han sido arrestados por el régimen de Pyongyang en los últimos 10 años: tres se encuentran aún en prisión.

Unión Europea (El País):

- **TEDH condena a Rusia por su ley contra la "propaganda homosexual"**. El Tribunal de los Derechos Humanos ha sentenciado este martes que la conocida como Ley contra la propaganda homosexual aprobada en Rusia en 2013 es discriminatoria porque "refuerza el estigma y los prejuicios y fomenta la homofobia". El fallo da la razón a tres activistas que habían recurrido ante el Tribunal por haber sido multados por haber convocado actos con pancartas a favor de la tolerancia y de la aceptación de la diversidad entre 2009 y 2012 delante de una escuela, de una biblioteca y de una oficina pública. Rusia, que en 2016 ha violado la convención en seis de los 228 casos presentados ante Estrasburgo, ha anunciado que recurrirá la sentencia. El estatuto federal en cuestión, aprobado casi por unanimidad hace cuatro años, establece la posibilidad de sancionar a los que difunden información sobre "relaciones sexuales no tradicionales" entre los menores y eleva a rango nacional las prohibiciones ya presentes en algunas regiones del país. Según el tribunal, la ley viola los derechos a la libertad de expresión establecidos en la convención del Consejo de Europa, del que la Federación rusa forma parte. Según se lee en la sentencia, la medida "no sirve para defender el objetivo legítimo de la protección de la moral" sino que, en este sentido, es "contraproducente". Los jueces europeos han estimado que el Gobierno ruso "no ha demostrado que la libertad de expresión acerca de los temas LGBT devaluaría efectivamente a las familias tradicionales existentes y actuales" y no pone en peligro su futuro. La vaguedad de la terminología empleada en la calificación del delito y el alcance posiblemente ilimitado las disposiciones pueden ser instrumento de "abusos en casos concretos", así como ha sido reconocido por los jueces en las tres solicitudes presentadas por Viktorovich Bayev, Aleksey Kiselev y Nikolay Alekseyev. Estrasburgo ha condenado las autoridades rusas a indemnizarles con un total de 43.000 euros por daños morales. El ministro de justicia ruso ha confirmado que las autoridades están preparando "argumentos legales para defender la posición rusa". Sin embargo, el portavoz del Kremlin, Dmitry Peskov, se ha demostrado más prudente: "Analizaremos la decisión. No he visto en detalle el texto, así que no puedo comentar", ha dicho en declaraciones recogidas por France Presse. El activista Alexeyev, por otra parte ha calificado el fallo de "enorme victoria para la comunidad LGBT rusa". La ley rusa establece que quienes hagan "propaganda homosexual" pueda ser multado hasta un máximo de 100.000 rublos (unos 1.500 euros), mientras que las organizaciones pueden ser multadas hasta un más de 15.000 euros. La ley se aplica también a los ciudadanos extranjeros que hagan propaganda el país. En su fallo de este martes, el tribunal de Estrasburgo ha calificado el caso de "bastante complejo" por suponer no solo un "conflicto entre el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la privacidad", sino también entre las distintas formas de "auto-identificación de las personas". Estrasburgo explica finalmente que hasta este momento la institución "ha favorecido el reconocimiento público de las relaciones sexuales no tradicionales, incluso en áreas sensibles como la vulnerabilidad de un determinado grupo de personas por su inmadurez, por las convicciones religiosas y filosóficas de sus padres, por las tradiciones y valores nacionales".

Alemania (DPA):

- **La Corte Constitucional rechaza forzar una votación para la legalización del matrimonio homosexual.** El Tribunal Constitucional alemán ha rechazado este martes la propuesta de los partidos de la oposición de celebrar, antes de las elecciones de septiembre, la votación parlamentaria sobre la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo. El Tribunal ha argumentado que no existe obligación de tomar "decisiones con respecto a las propuestas legales existentes dentro de un período legislativo". Los Verdes, La Izquierda y el Bundesrat, la cámara alta alemana, han presentado un proyecto de ley sobre el matrimonio homosexual, sin embargo la Unión Demócrata Cristiana (CDU) de la canciller alemana, Angela Merkel, se ha opuesto a la iniciativa. Alemania reconoce la legalidad de las parejas del mismo sexo desde 2001 gracias a una ley impulsada por el Gobierno de Gerhard Schroeder, del SPD, pero con la llegada de Angela Merkel a la Cancillería, en 2005, la CDU y sus aliados bávaros, la CSU, bloquearon cualquier intento de legalizar el matrimonio homosexual. Trece de los 28 países que todavía forman la Unión Europea han reconocido el matrimonio homosexual, entre ellos España, Francia, Bélgica y Países Bajos.

España (El País):

- **La fiscalía acusa a Mourinho de defraudar a Hacienda 3,3 millones.** La Fiscalía Provincial de Madrid ha presentado una denuncia contra el exentrenador de fútbol del Real Madrid José Mario Mourinho Dos Santos por dos delitos contra la Hacienda Pública relacionados con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) supuestamente cometidos durante los ejercicios 2011 y 2012. En total la cantidad defraudada que se le atribuye asciende a 3.304.670 euros (1.611.537 euros en 2011 y 1.693.133 euros en 2012. Según la fiscalía, el entrenador se sirvió de una estructura societaria cuya creación no han podido datar, aunque se muestran seguros de que es anterior al 17 de septiembre de 2014, "con el objeto de hacer físicamente opacos los beneficios procedentes de sus derechos de imagen". Mourinho firmó el 31 de marzo de 2010 un contrato de trabajo con Real Madrid y trasladó su residencia a Madrid, motivo por el que pasó a tener la condición de residente fiscal en España. Sin embargo, presentó sus declaraciones de los ejercicios 2011 y 2012 sin declarar los ingresos procedentes de la cesión de sus derechos de imagen, algo que la fiscalía considera que hizo "con ánimo de obtener un beneficio ilícito". En julio de 2014, Hacienda ya informó a Mourinho que iban a investigar sus declaraciones de IRPF de los ejercicios 2010-2012 y de No Residentes de 2013. Un año después, en julio de 2015, el entrenador portugués firmó un acta de conformidad en la que reconocía la falta de declaración de parte de los derechos de imagen y accedió al abono de una sanción de 1.146.307,83 euros, según detalla la Fiscalía de la Comunidad de Madrid. Sin embargo, Hacienda descubrió después la estructura societaria y ahora le reclama las cantidades del IRPF que debería haber abonado en este periodo. Según explica la fiscalía, la sociedad Kooper Services S.A. "fue creada por el denunciante con el objeto de ocultar sus derechos de imagen". Mourinho es titular del 100% de dicha sociedad a través de Kaitaia Trust, con sede en Nueva Zelanda, de la que también es fundador el preparador portugués y beneficiario junto a su esposa e hijos.



3,304,670 euros

Ucrania/Rusia (Sputnik News):

- **Tribunal de Kiev extiende arresto del militar ruso Odintsov.** Un tribunal de Kiev extendió hasta el 18 de agosto el arresto al militar ruso Maxim Odintsov, secuestrado por el Servicio de Seguridad de Ucrania cerca de la frontera entre Ucrania y Crimea, comunicó un corresponsal de Sputnik desde la sala de las audiencias. "Extender el período de detención de Maxim Odintsov (...) hasta el 18 de agosto", dictaminó la jueza Tatiana Schasna. Antes hicieron lo mismo con Alexandr Baránov que también fue secuestrado por el Servicio de Seguridad de Ucrania y al cual el arresto se le prorrogó al 13 de julio. El sargento Baránov y el alférez Maxim Odintsov fueron detenidos el 20 de noviembre de 2016 por agentes de inteligencia ucranianos que les tendieron una trampa. El Ministerio de Defensa ruso advirtió que la detención fue ilegal y que los servicios de inteligencia ucranianos fabricaron una causa penal contra los dos militares. El Servicio de Seguridad de Ucrania afirma que Odintsov y Baránov servían en las Fuerzas Armadas del país y después de la incorporación de Crimea a Rusia en 2014 se pasaron al Ejército ruso, incurriendo presuntamente en los delitos de desertión y alta traición. Crimea volvió a ser parte de Rusia tras celebrar en marzo de 2014 un referéndum en el que la mayoría aplastante de los votantes, más del 96 por ciento, avalaron esta opción.

Argelia (EP):

- **Dos años de prisión para un argelino que arriesgó la vida de un bebé para ser popular en Facebook.** Un tribunal de Argel ha condenado a dos años de prisión a un hombre que colgó de una ventana a un niño de año y medio y amenazó con arrojarlo al vacío si la imagen del menor no obtenía más de mil 'me gusta' en Facebook, según el Gobierno local. El acusado fue detenido el domingo "en un tiempo récord", poco después de que difundiese en redes sociales sus supuestas intenciones, ha explicado el departamento de Seguridad de Argel en un comunicado recogido por el portal 'Tout sur l'Algerie'. Las autoridades presentaron de forma inmediata al detenido ante el juez y el lunes 19 de junio se dictó la sentencia condenatoria. El hombre había sido acusado de poner en peligro la vida de un menor y de difundir el delito por Internet.



Amenazó con arrojarlo al vacío si la imagen del menor no obtenía más de mil 'me gusta' en Facebook

De nuestros archivos:

**20 de mayo de 2010
China (Xinhua)**

- **Condenan a profesor universitario por organizar actividades de sexo en grupo.** Un profesor asociado de una universidad de la provincia oriental china de Jiangsu fue sentenciado hoy jueves a tres años y medio de prisión por haber organizado actividades de sexo en grupo. El Tribunal Popular del

Distrito de Qinhuai de Nanjing, la capital provincial, condenó a un total de 22 personas, incluido el profesor, por haber cometido actos lascivos en grupo. Un total de 18 de los acusados recibieron penas de hasta dos años y medio de cárcel, mientras los tres restantes quedaron libres de cargos después de entregarse voluntariamente a la policía. Durante el juicio se supo que los 22 implicados, 14 hombres y 8 mujeres que se conocieron a través de un chat de Internet, participaron en actividades de sexo en grupo en 35 ocasiones entre 2007 y 2009, a veces en hoteles y a veces en casa del profesor. Ma, de 53 años, admitió los cargos pero insistió en que los que participaron en estas actividades, todos mayores de edad, lo hicieron libremente y no cometieron ningún delito. Sin embargo, el juez encargado del caso señaló que los actos lascivos infringen el orden público. El abogado de Ma aseguró a Xinhua que el profesor tiene previsto presentar una apelación contra la sentencia. Los otros 21 acusados también admitieron todos los cargos, informaron fuentes de la fiscalía del distrito de Qinhuai.



Hasta 35 actividades grupales

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*